

Barcelona, 7 de enero de 2020.

**TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.**  
**Calle Medes, 8-10.**  
**08023 BARCELONA.**

**Referencia: Licitación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el edificio del Paseo Torras y Bages 130-134 de Barcelona; exp. 20/2019.**

Señores,

Atendido que han cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de documentación que se les hizo en el expediente de contratación indicado en la referencia, RESUELVO hacerles adjudicación de dicho contrato de servicios; por el importe ofertado por Vdes. de 153.300,00 €; más IVA.

Con carácter previo a la formalización del contrato y dentro del plazo de diez días a contar a partir de la recepción del presente escrito, habrán de acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil, indicada en el apartado 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en la que figure el Consorcio como asegurado adicional, y habrán de aportar, también, copia del recibo acreditativo del pago de la prima.

El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Con este objeto, dentro del plazo legalmente establecido, les enviaremos la oportuna propuesta de contrato.

Contra esta resolución pueden interponer el recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de recepción del presente escrito; ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. No obstante, también pueden interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Atentamente,

  
Antoni Ferré,  
Secretario General.